CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 03/08/2023 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 66

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☒	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ☐
APELLIDOS PRIETO SERRANO	**NOMBRE** MARIA ISABEL
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA CORDOBA	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23-07-2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
01-09-2018 HASTA 02.08-2023	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PUBLICO	FUNCIONARIA PUBLICA, LETRADA DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DEL INSS Y TGSS DE CORDOBA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

C.DIP 291 03/08/2023 12:03

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
ASOCIACION DE LETRADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CUOTA ANUAL DE LA ASOCIACION
PARTIDO POPULAR	CUOTA ANUAL AFILIACIÓN

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

C.DIP 291 03/08/2023 12:03

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: MARIA ISABEL PRIETO SERRANO

Fecha y firma: 3 DE AGOSTO 2023